



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2394

24/11/95

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
COPEX 1 - 250.
Convenios de pagos y Créditos
Recíprocos de la ALADI y la
República Dominicana.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos suscritos con los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la República Dominicana a fin de comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

A partir del día hábil siguiente al de emisión de la presente comunicación las cartas de crédito o créditos documentarios que contemplen un financiamiento para el importador por un plazo superior a aquel establecido para el pago al exportador no podrán ser canalizados a través de los referidos Convenios.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Daniel Merino
Subgerente de
Relaciones Internacionales

Andrew Powell
Gerente de
Estudios Económicos

CON COPIA A LAS CASAS Y CORREDORES DE CAMBIO